



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo del dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
EXPEDIENTE No.	110013337 042 2018 00152 00
DEMANDANTE:	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL
DEMANDADO:	JUAN MANUEL OSPINA RESTREPO Y JOSE LUIS BERRÍO CUITIVA

**AUTO QUE RESUELVE SOLICITUD Y FIJA NUEVA FECHA
DE AUDIENCIA**

1. Mediante auto de 25 de noviembre de 2021, se advirtió la ausencia de dos cuadernos de anexos contentivos de las pruebas documentales aportadas con la demanda, para lo cual se ordenó requerir a la parte demandante para que procediera a allegar las documentales relacionadas.
2. Vencido el término concedido, y como quiera que no se aportaron las documentales en comentario, mediante auto de 25 de abril de 2022, se ordenó convocar a las partes, con el fin de realizar la audiencia a la que se refiere el artículo 126 del Código General del Proceso, para el día 9 de mayo de 2022, a la hora de las 10:00 a.m.
3. Mediante escrito radicado el 6 de mayo de 2022, a través del correo institucional del Juzgado, el apoderado de la Secretaría Distrital de Gobierno solicitó la reprogramación de la audiencia, dado que requiere de más tiempo para recaudar el material probatorio que obra en los archivos de la entidad y que fue relacionado en el escrito de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá. Sección Cuarta,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 25 de mayo de 2022, a las 10:00 a.m., como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al abogado ARIEL LOZANO GAITÁN, como apoderado de la Secretaría Distrital de Gobierno, para los efectos y facultades relacionadas en el poder allegado a través del correo institucional del juzgado, el cual se ordena incorporar en diecinueve (19) folios útiles.

TERCERO. - TRÁMITES VIRTUALES: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso, y 1º y 3º del Decreto 806 de 2020, las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, también a las demás partes mediante los correos electrónicos que se informan:

arieloga2020@gmail.com

ariel.lozano@gobiernobogota.gov.co

jebullaro@gmail.com

jebullaro@hotmail.com

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co

luberquer@gmail.com

w_velascovelez@hotmail.com

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

La atención al público se presta de manera telefónica en el número 3203680137, de lunes a viernes entre las 8:00 am y la 1:00 pm y las 2:00 pm y 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322aa89730cda008824a5c0cd2731ddc05fb3ae9e6d6964633d3ca461c986273**

Documento generado en 10/05/2022 03:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>